

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR**  
**LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA**  
**26 DE JUNIO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiseis de junio de dos mil veinticinco**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Ángel Álvarez de la Puente  
Dª. Ángeles García González  
D. Sergio María Soler Hernández  
Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón  
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto  
Dª. Cristina Molina de Miguel  
D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones  
Dª. Raquel Guerrero Vélez  
D. Raúl Gallego Parrondo  
Dª. Marta Bastarreche Hernández  
Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo

**Grupo Socialista**

Dª. Noelia Posse Gómez  
D. Alejandro Martín Jiménez  
Dª. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

<sup>1</sup>Dª. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

Dª. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

D. Daniel Martín Hernández

Dª. Nieva Machín Osés

D. Juan José Castro Leitón<sup>2</sup>

**Grupo Mixto**

Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

---

<sup>1</sup> La Sra. López Antequera se incorpora en el punto 3/110 y se ausenta hasta terminar el Pleno en el punto 17/124

<sup>2</sup> El Sr. Castro Leitón se incorpora a este pleno en el punto 2/109 tras haber tomado posesión del cargo de Concejal.

## ORDEN DEL DIA

- 1/ 108.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025 .**

Examinada el acta de la sesión anterior, la misma resulta aprobada por **unanimidad** de los Sres./as. Asistentes.

- 2/ 109.- DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE Dª. MARÍA TERESA LÓPEZ DIVASSON Y TOMA DE POSESIÓN POR EL INTERESADO, EN SU CASO, DE DICHO CARGO.**

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **D. Juan José Castro Leitón**, como nuevo Concejal de este Ayuntamiento, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Vox, en sustitución de Dª. María Teresa López Divasson. Siéndole asignado el puesto de Coordinador del Grupo Municipal Vox de conformidad con el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Dª. Nieva Machín Osés de fecha 25 de junio de 2025

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por el interesado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Pleno queda enterada

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DACIONES DE CUENTA**

- 3/ 110.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE 1394/25 A LA 1715/25. Y RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE POR EL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DE LA 19/25 A LA 24/25**

La Corporación Pleno queda enterada

**4/ 111.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 29 DE ABRIL A 29 DE MAYO DE 2025**

La Corporación Pleno queda enterada.

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**5/ 112.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE Dª. NIEVA MACHÍN OSÉS COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO 2 Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Vistos los Decretos de Alcaldía de fecha veintitrés de julio de 2025, nº 1735/25 y 1736/25 por los se nombra a Dª Nieva Machin Oses, Presidenta de la Junta de Distrito 2 y miembro de la Junta de Gobierno Local.

La Corporación Pleno queda enterada de los indicados nombramientos.

**6/ 113.- CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE DISTRITO 3 DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR.**

Visto el certificado presentado por la Junta de Distrito tres en los que se indica el cambio de representantes:

- Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Indiano Gallardo y D. Pablo Moreno Hernández en sustitución de D. Santiago Carrasco Gonzalo y D. José Carlos Aguayo Peinado.
- Grupo Municipal Popular: D. Ángel Buitrago Aparicio en sustitución de D. Ignacio González Araujo.

**PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**7/ 114.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:**

- a) Pregunta nº. 34/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál es el motivo por el que no se publica la convocatoria del minuto de silencio de los días 25 de cada mes para honrar a las víctimas de violencia machista.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y de la Sra. Bastarreche Hernández, Concejala delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, en respuesta ésta última a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº. 35/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre si existe algún plan de medidas concretas para abordar la problemática de los ruidos ocasionados por el recinto ferial a los vecinos y vecinas de la zona.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y del Sr. Monteserín Prieto, Concejal delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, en contestación éste último a las cuestiones planteadas

- c) Pregunta nº. 36/25 presentada por el grupo municipal MM-Móstoles, sobre qué criterio está usando el Gobierno Municipal de Móstoles sur para crear plazas de aparcamiento.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM\_Móstoles y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 37/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué valoración realiza el Gobierno de Móstoles de la puesta en marcha del skate park sito en la Avenida de Portugal.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Delgado Orgaz, Concejal del Grupo Municipal MM\_Móstoles y el Sr. Álvarez de la Puente Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 38/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué acciones está llevando a cabo el Gobierno de Móstoles para mediar y/o intervenir en la situación que se está dando en la urgencia del Hospital Universitario de Móstoles.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Delgado Orgaz, Concejal del Grupo Municipal MM\_Móstoles y el Sr. Álvarez de la Puente Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 39/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre si el Gobierno Municipal ha valorado la construcción de un nuevo polideportivo en la ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal del Grupo Municipal Socialista y

el Sr. Álvarez de la Puente Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 40/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre a cuánto asciende la cuantía total a abonar al IMS, S.A. por los encargos a medios propios que se le han realizado desde el ayuntamiento de la empresa IMS, S.A. durante los años 2024 y 2025 y que se han aprobado en la Junta de Gobierno Local.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 41/25 presentada por el grupo municipal socialista, sobre si tiene previsto para este año 2025 el gobierno municipal la redacción del proyecto de adaptación de la antigua casa de niños de Parque Coímbra para la construcción.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**8/ 115.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2025, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Interventor General y la TAG de Intervención y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) modificado por*

acuerdo de Pleno 7/156 de fecha 24 de julio de 2024, BOCM Nº 222 de 17 de septiembre de 2024

**Expediente:** Nº 2/2025

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2025, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**Primero.-** La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

**Segundo.-** Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, se introduce como novedad, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

**Tercero.-** Por otro lado, el artículo 31 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas y que deberá ser remitido al Pleno a efectos informativos.

Por todo lo anterior se propone elevar al Pleno la siguiente

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Intervención Municipal por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2025.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de junio de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

**9/ 116.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Interventor General y la TAG de Intervención y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Asunto:</b>	DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
<b>Interesado:</b>	Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
<b>Procedimiento:</b>	Ordinario.

*Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los FUNDAMENTOS DE DERECHO que figuran a continuación:*

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real

*Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre.*

**TERCERO.-** *De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCIÓN que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe elaborado en materia de control interno, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.*

**CUARTO.-** *El Plan de Acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*Por todo lo anterior se propone elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Dar cuenta al Pleno del Informe Resumen anual sobre control interno del ejercicio 2024.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de junio de 2025, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.”

**10/ 117.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA EN LA FINCA SITA EN LA C/ GLADIOLO Nº 1, HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Técnico de Presidencia y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** H043/PRES/2025-002  
**Asunto:** DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL  
**Objeto:** Aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de urbanización interior de la parcela en la finca sita en la C/ Gladiolo nº 1, Hospital Universitario Rey Juan Carlos.  
**Interesado** CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS  
**Procedimiento:** Aprobación declaración de especial interés o utilidad municipal

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, referente a la aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de urbanización interior de la parcela en la finca sita en la C/ Gladiolo nº 1, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, a los efectos de aplicar la bonificación en la cuota del ICIO, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

**Primero.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 21/405 de fecha 24 de marzo de 2009 se aprobó la cesión gratuita a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid de una parcela de titularidad municipal de 2.879,13 m<sup>2</sup> sita en el Ámbito de Actuación Urbanística denominada Plan Parcial 1 Los Rosales, para el nuevo hospital. Esta parcela es la denominada SG 2.1.

**Segundo.-** El Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, en la sesión celebrada el 15 de febrero de 2008, modificado por un certificado de 18 de septiembre de 2009, acordó la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas a favor de la Comunidad de Madrid. Estas parcelas son: Parcela RS-NORTE-04-PA y Parcela RS-NORTE-03-PA

**Tercero. –** Mediante acuerdo nº 10/26 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2010, se aprobó el proyecto de agrupación de las parcelas SG.2.1; RS-NORTE-04-PA y RS-NORTE-03-PA para la construcción de un nuevo hospital, expediente P02/2010.

**Cuarto. –** Con fecha 10 de marzo de 2020, registro de entrada 13.048, la empresa IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U. solicita

*licencia urbanística para las obras de urbanización interior de la parcela donde se ubica el Hospital Universitario Rey Juan Carlos, expediente 219/2020. Así mismo se presenta documento de fecha 6 de marzo de 2020, por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal por destino a fines socio-sanitarios.*

**Quinto.** – Con fecha 20 de mayo de 2024, registro de entrada 2024/25056, se presenta documentación por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U., adjuntando solicitud de licencia urbanística para modificación del expediente 219/2020.

**Sexto.** – Mediante acuerdo nº 3/492 del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, se otorgó licencia urbanística para la ejecución de las obras de urbanización interior de la parcela en la finca sita en la C/ Gladiolo nº 1, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, solicitada por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U.

**Séptimo.** – La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 7 (Bonificaciones potestativas), apartado 3.B:

*“Gozarán de una bonificación de un 90 % de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que se vayan a realizar en edificios o terrenos de cesión o concesión gratuita por el Ayuntamiento destinados a fines asistenciales socio – sanitarios”*  
Para aplicar esta bonificación es preciso tramitar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a otorgar por el Pleno de la Corporación.

**Octavo.** - El Técnico de Presidencia ha informado, con fecha 11 de junio de 2025, favorablemente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de urbanización interior de la parcela en la sita en la C/ Gladiolo nº 1, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, solicitada por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U., al cumplir todos los requisitos necesarios para ello, pudiendo optar a los porcentajes de bonificación aplicables en la cuota del ICIO.

**Noveno.** – Se emite informe favorable de Secretaría General.

Es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.** - Estimar la solicitud de declaración de interés especial o utilidad municipal de las obras de urbanización interior de la parcela en la sita en la C/ Gladiolo nº 1, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, solicitada por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U, de forma que pueda optar a la bonificación en la cuota del ICIO que le pudiera corresponder, al cumplir los requisitos que dispone la

*normativa de aplicación (artículo 7.3.B. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO).*

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de junio de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

**11/ 118.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL SOLICITADA POR AVG CAPITAL MANAGEMENT 2, S.L.**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Técnico de Presidencia y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº:</b>	H043/PRES/2025-003
<b>Asunto:</b>	DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL
<b>Objeto:</b>	Solicitud de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de un complejo residencial de 606 viviendas públicas de alquiler, con dotación de aparcamiento, piscina, trasteros y locales dotacionales, en la finca sita en la C/ Pléyades números 30 al 40 y avda. de la Vía Láctea nº 34 – Parcela FR 245. PAU 4.
<b>Interesado</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
<b>Procedimiento:</b>	Tramitación declaración de especial interés o utilidad municipal

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, referente a la*

*solicitud de la declaración de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de un complejo residencial de 606 viviendas públicas de alquiler, con dotación de aparcamiento, piscina, trasteros y locales dotacionales, en la finca sita en la C/ Pléyades números 30 al 40 y avda. de la Vía Láctea nº 34 – Parcela FR 245. PAU 4, a los efectos de aplicar la bonificación en la cuota del ICIO, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

**Primero.**- Mediante acuerdo nº 3/41 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de febrero de 2025 se otorgó licencia urbanística para la construcción de un complejo residencial de 606 viviendas públicas de alquiler, con dotación de aparcamiento, piscina, trasteros y locales dotacionales, en la finca sita en la C/ Pléyades números 30 al 40 y avda. de la Vía Láctea nº 34 – Parcela FR 245. PAU 4, solicitada por AVG CAPITAL MANAGEMENT 2, S.L.

**Segundo.**- Con fecha 5 de junio de 2023, registro de entrada nº 2023/30124 la empresa AVG CAPITAL MANAGEMENT 2, S.L. solicita la declaración de interés especial o utilidad municipal.

**Tercero.** – La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 7 (Bonificaciones potestativas), apartado 3.B:  
“Gozarán de una bonificación de un 90 % de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que se vayan a realizar en edificios o terrenos de cesión o concesión gratuita por el Ayuntamiento destinados a fines asistenciales socio – sanitarios”  
Para aplicar esta bonificación es preciso tramitar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a otorgar por el Pleno de la Corporación.

**Cuarto.**- El Técnico de Presidencia ha informado, con fecha 12 de junio de 2025, desfavorablemente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de construcción de un complejo residencial de 606 viviendas públicas de alquiler, con dotación de aparcamiento, piscina, trasteros y locales dotacionales, en la finca sita en la C/ Pléyades números 30 al 40 y avda. de la Vía Láctea nº 34 – Parcela FR 245. PAU 4., solicitada por IDC SERVICIOS MÓSTOLES, S.A.U., por no encontrarse dentro de los dos supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: carácter socio-sanitario y de fomento de empleo.

**Quinto.** – Se emite informe de Secretaría General, de conformidad con la presente propuesta.

Es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la solicitud de declaración de interés especial o utilidad municipal de las obras de construcción de un complejo residencial de 606 viviendas públicas de alquiler, con dotación de aparcamiento, piscina, trasteros y locales dotacionales, en la finca sita en la C/ Pléyades números 30 al 40 y avda. de la Vía Láctea nº 34 – Parcela FR 245. PAU 4. por no encontrarse dentro de los dos supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: carácter socio-sanitario y de fomento de empleo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 20 de junio de 2025, en sentido favorable.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **unanimidad** de los señores/as asistentes acuerda **aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

## MOCIONES

**12/ 119.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ (PLACM).**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (en adelante, PLACM) es un programa lingüístico y cultural financiado por el Gobierno de Marruecos (a través de la Fundación Hassan II), coordinado por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, organizado en las distintas regiones a través de sus Consejerías de Educación e impartido por profesorado funcionario marroquí. Está abierto a todos los alumnos de colegios de primaria y secundaria de España. En la actualidad, este programa se desarrolla en centros de educación primaria y secundaria de doce regiones: Aragón, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> <https://www.educionfpydeportes.gob.es/mc/lengua-arabe-cultura-marroqui/programa.html>

*Es decir, a través del PLACM el Gobierno de España encomienda a agentes extranjeros (personal de la embajada marroquí en España y profesores marroquíes) la promoción en escuelas españolas de la cultura de este país. Todo ello, organizado y dirigido por la Fundación Hassan II.*

*Es conocido que esta fundación envía imanes a países europeos para guiar a los nacionales marroquíes a establecerse en ellas y dar a estos servicios desde administrativos (con gran conocimiento de los sistemas de bienestar de las naciones de destino) hasta religiosos (con amplias conexiones con el islamismo más radical).*

*Pues bien, los servicios provistos en el marco del PLACM están financiados por el Reino de Marruecos y coordinados por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los contenidos se imparten por profesores que son funcionarios elegidos por el gobierno de Marruecos específicamente para esta labor en las escuelas públicas de España. Entre los objetivos del Programa destacan “enseñar la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí y no marroquí escolarizado en centros españoles de educación primaria y secundaria” o “proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad y vivir su cultura”.*

*En este sentido, el PLACM lleva en funcionamiento desde 2013, año en el que entró en vigor el convenio de cooperación cultural entre Marruecos y España de 1980, firmado en Rabat. En su artículo cuarto, este convenio expone que el gobierno español pondrá en manos de los profesores funcionarios marroquíes la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí a los alumnos de las escuelas de primaria y secundaria que lo soliciten.*

*De estos profesores se hará cargo íntegramente Marruecos, es decir: no pasan bajo supervisión de las autoridades españolas o andaluzas competentes. Las escuelas andaluzas se encargan, únicamente, de proporcionar las aulas para el desarrollo de la actividad docente.*

*En referencia a la selección de profesorado sin revisión por las autoridades regionales, debemos recordar el caso de Ayman Adlbi, líder de la Comisión Islámica Española, entidad que se encarga de gestionar las actividades de los musulmanes con la Administración General del Estado y las administraciones regionales sobre mezquitas y escuelas. Pues bien, Adlbi fue investigado por terrorismo, ya que resultó ser responsable de una red yihadista cuyas donaciones financiaban a grupos ligados a Al Qaeda en Siria<sup>4</sup>.*

*Los datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indican que desde la aplicación del PLACM en España los centros educativos públicos en los que se imparten estas clases no han dejado de aumentar. Hemos conocido que el*

---

<sup>4</sup> <https://elpais.com/espana/2024-01-16/la-policia-situa-al-principal-representante-del-islam-en-espana-como-maximo-responsable-de-una-red-yihadista.html>

*PLACM se imparte en nuestro municipio, en particular en el centro educativo público Joan Miró<sup>5</sup>.*

*Vox Móstoles entiende que iniciativas como esta son un ejemplo más del proceso de islamización que se patrocina y fomentan con cargo a los impuestos que pagamos todos los españoles.*

*En VOX seguiremos denunciando alto y claro, cada vez que tengamos oportunidad, que el islamismo nos quiere colonizar y que cuenta con el apoyo de la práctica totalidad del espectro político de nuestro país. Todos ellos, excepto VOX, defienden las políticas de fronteras abiertas y las agendas globalistas, así como los modelos multiculturales que han fracasado rotundamente en países como Francia, Bélgica, Holanda, Suecia o Reino Unido.*

*Sostenemos que quienes vienen a nuestro país deben integrarse en la cultura de España porque solo así se consigue una verdadera integración, y no una segregación que genere guetos sin control. Esta integración es aún más importante cuando, según el Observatorio Permanente de Inmigración (2024), en España hay casi un millón de marroquíes oficialmente censados.*

*No podemos admitir la promoción, financiación y dotación de aulas en centros educativos públicos de Móstoles del PLACM ni de cualesquiera otros programas que persigan fines distintos de la integración cultural de todos en España, que estén sujetos a las agendas de países o agentes extranjeros, que resulten en el menoscabo de la cultura nacional o que fomenten la segregación cultural o la guetización de extranjeros que residan en nuestro país.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Móstoles **propone al Pleno** la adopción de los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**Primero.** Instar al Gobierno de la Nación y a la Comunidad de Madrid a impulsar cualesquiera acciones sean necesarias para suprimir de forma inmediata el Programa para la Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí en Móstoles, con el objetivo de garantizar la cohesión social y cultural entre todas las personas residentes en Móstoles.

**Segundo.** De la misma manera, se insta al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid a detener el fomento de la islamización que practican ambas Administraciones territoriales, así como a promover políticas que garanticen la adaptación de los nacionales extranjeros a la cultura española y europea, asegurando el respeto a nuestras costumbres, tradiciones, forma de vida y normas de convivencia en comunidad, además de a los principios éticos y morales de la sociedad occidental.”

---

<sup>5</sup> <https://www.educacionfydeportes.gob.es/mc/lengua-arabe-cultura-marroqui/centros/comunidad-de-madrid.html>

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Posse Gómez (Socialista), Molina de Miguel (Popular) y Machín Osés (Vox) y en segundo turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), Molina de Miguel (Popular) y Machín Osés (Vox).

La Corporación pleno por **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **doce abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**13/ 120.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS FAMILIA EN EL COMERCIO LOCAL.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

*“El Ayuntamiento de Móstoles ha anunciado recientemente la puesta en marcha de la Tarjeta Familia, una ayuda económica destinada a familias con menores en situación de vulnerabilidad para la adquisición de productos de alimentación o higiene de primera necesidad. Esta medida se enmarca dentro del Programa de Asistencia Material Básica, financiado por el Parlamento Europeo y el Ministerio de Derechos Sociales, en colaboración con la Comunidad de Madrid y las entidades locales.*

*Desde el Grupo Municipal Podemos Móstoles valoramos positivamente que se articulen herramientas de apoyo directo a familias en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, consideramos inadecuado que el gasto de estas ayudas esté restringido exclusivamente a una gran superficie como Carrefour, dejando fuera al pequeño comercio de nuestra ciudad, que desempeña un papel fundamental tanto en la cohesión social como en el tejido económico de los barrios.*

*Durante el anterior mandato municipal, las ayudas de este tipo se articularon con un criterio completamente diferente: el gasto se podía realizar en pequeños comercios de alimentación, mercados de barrio y tiendas de proximidad, favoreciendo el acceso directo a productos frescos y de calidad, y contribuyendo a fortalecer la economía local en lugar de enriquecer a grandes cadenas con beneficios millonarios.*

*Revertir el modelo hacia uno que limite el gasto a una gran superficie rompe con esta lógica de apoyo mutuo entre vecinos y vecinas, reduce la diversidad de productos disponibles para las familias, y margina a quienes han sostenido nuestra economía local incluso en tiempos de crisis.*

*Además, no se entiende que, en un contexto de inflación y de encarecimiento de la cesta básica, el gobierno municipal del PP y Vox renuncie a una fórmula que beneficia tanto a quienes más lo necesitan como a quienes más lo merecen: los pequeños comerciantes de Móstoles.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *Habilitación de un sistema de colaboración con el pequeño comercio local para que las ayudas de la Tarjeta Familia puedan utilizarse en una red de comercios de proximidad del municipio, ampliando así la libertad de elección de las familias beneficiarias.*

**SEGUNDO.** - *Creación de un registro municipal de comercios locales interesados en adherirse a este programa, estableciendo criterios claros, transparentes y ágiles de inscripción y funcionamiento.*

**TERCERO.** - *Creación de campañas informativas y de sensibilización sobre la importancia de apoyar al comercio local como medida de justicia económica, sostenibilidad y solidaridad vecinal.”*

Vista la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“Desde el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Móstoles, manifestamos nuestro firme compromiso con el apoyo a las familias españolas en situación de necesidad, especialmente aquellas que, habiendo contribuido al sostenimiento del Estado, se ven ahora en situación de vulnerabilidad. En este sentido, respaldamos toda iniciativa que implique una ayuda directa a quienes más lo necesitan, pero siempre bajo principios de equidad, eficacia y defensa del interés nacional.*

*No compartimos la visión excluyente y dirigista de la moción presentada, que pretende limitar el uso de la Tarjeta Familia a ciertos establecimientos, excluyendo a grandes superficies que garantizan precios más competitivos, mayor variedad de productos y control más eficaz del gasto público. Apostamos por la libre elección de establecimiento por parte de las familias beneficiarias, sin imponer restricciones ideológicas que interfieran en la capacidad de cada hogar para tomar decisiones responsables.*

*Asimismo, consideramos imprescindible que el sistema de ayudas priorice a las familias españolas, muchas de ellas afectadas por años de crisis económica, desempleo o políticas sociales fallidas. No es*

*justo ni sostenible que recursos públicos limitados se distribuyan sin ningún tipo de filtro ni criterio nacional, mientras nuestros compatriotas se sienten abandonados en sus propias ciudades.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Móstoles propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Garantizar la libertad de elección del establecimiento para el uso de las Tarjetas Familia, permitiendo su utilización tanto en grandes superficies como en pequeños comercios de proximidad, asegurando así la competencia, los mejores precios y la dignidad de las familias beneficiarias.*

**SEGUNDO.-** *Establecer un criterio de priorización basado en la nacionalidad y residencia legal prolongada en el municipio, de modo que las ayudas lleguen en primer lugar a las familias españolas que han contribuido al sostenimiento de nuestros servicios públicos.*

**TERCERO.-** *Implantar un sistema de control riguroso y transparente sobre el uso de las tarjetas, para evitar fraudes y asegurar que los fondos públicos cumplen con su propósito de asistencia a las familias necesitadas de nuestra comunidad.*

**CUARTO.-** *Impulsar campañas institucionales que refuerzen el valor de la familia, el esfuerzo y el arraigo como pilares de la política social municipal, frente al asistencialismo ideológico que promueve el enfrentamiento y la dependencia.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, el Sr. Castro Leiton (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno las Sras. Guerrero Vélez (Popular) y Monterreal Barrios (Mixto).

Sometida en primer lugar a votación la moción indicada, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la enmienda de sustitución a la totalidad del Grupo Municipal Vox, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veinticuatro votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), por lo que la misma queda **rechazada**.

**14/ 121.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO,  
RELATIVA A LA PROPUESTA DE ADHESIÓN AL TRATADO  
INTERNACIONAL PLANT BASED TREATY.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

*"El Ayuntamiento de Móstoles ha mostrado en diferentes ocasiones su compromiso con la salud de su ciudadanía, con la sostenibilidad ambiental y con el bienestar animal. Desde nuestra adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, hemos impulsado campañas de prevención y promoción de hábitos de vida saludables. Sin embargo, es imprescindible seguir avanzando en medidas que actúen sobre los factores que más afectan a nuestra salud y al entorno que compartimos.*

*La evidencia científica señala que la alimentación es uno de los elementos clave en la prevención de enfermedades cardiovasculares, diabetes o ciertos tipos de cáncer, además de un factor determinante en la lucha contra el cambio climático. Según el Informe de Consumo Alimentario en España (2023), los hábitos actuales están lejos de los estándares de la dieta mediterránea original, con un consumo excesivo de carne y escaso de frutas, hortalizas y legumbres.*

*A ello se suma la necesidad urgente de actuar desde todos los niveles institucionales frente a la emergencia climática. Nuestro sistema alimentario tiene un impacto directo en las emisiones, el uso del agua, la deforestación y la pérdida de biodiversidad. La transición hacia dietas más vegetales es una herramienta eficaz, saludable, justa y asequible para frenar estos efectos y garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.*

*En un municipio como Móstoles, con más de 200.000 habitantes, una amplia red educativa, sanitaria y de servicios municipales, y un tejido asociativo activo, es posible liderar esta transición de forma progresiva, participativa y adaptada a la realidad local. Promover una alimentación más sostenible no solo beneficia al medio ambiente, sino que mejora la salud, impulsa la economía local y refuerza la justicia social.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Adherirse formalmente al Tratado Internacional Plant Based Treaty, reconociendo la necesidad de transformar el sistema alimentario como una herramienta para combatir la crisis climática, mejorar la salud pública y avanzar en el respeto a los animales.

**SEGUNDO.** - Promover desde el Ayuntamiento campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía, para dar a conocer los beneficios de una alimentación basada en plantas y sus impactos positivos en la salud y el medio ambiente.

**TERCERO.** - Impulsar progresivamente la inclusión de menús basados en plantas en los servicios de restauración de titularidad municipal, como comedores públicos, centros de día, actividades juveniles o eventos municipales, garantizando siempre opciones saludables y equilibradas.

**CUARTO.** - Lanzar programas piloto en centros educativos públicos de Móstoles, en colaboración con las comunidades educativas, para ofrecer una opción vegetal semanal como parte de los menús escolares, con acompañamiento pedagógico.

**QUINTO.** - Apoyar a productores y productoras locales que desarrollen modelos de agricultura sostenible, ecológica y de proximidad, favoreciendo el consumo de alimentos frescos y de temporada en las compras municipales y en la promoción de mercados de proximidad.

**SEXTO.** - Colaborar con el tejido asociativo local para el fomento de huertos comunitarios, formación en cocina saludable y proyectos de educación alimentaria, especialmente en los barrios con mayores índices de desigualdad.

**SÉPTIMO.** - Establecer medidas para mejorar la justicia alimentaria, garantizando el acceso a alimentos saludables y sostenibles a toda la población, especialmente a los sectores en situación de vulnerabilidad social.

**OCTAVO.** - Fomentar la biodiversidad urbana y la infraestructura verde con el aumento de zonas ajardinadas, huertos urbanos y techos verdes en instalaciones municipales, como parte de una estrategia local de adaptación al cambio climático.

**NOVENO.** - Trasladar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España, animando a otras administraciones públicas a sumarse al *Plant Based Treaty*."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno el Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal

Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**15/ 122.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MÓSTOLES COMPOSTA.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, del siguiente contenido literal:

*"En 2017 se inició el programa "Móstoles Composta" por parte del entonces Gobierno de Móstoles, un programa que fue creciendo hasta 2019 incorporando nuevas composteras comunitarias hasta llegar a ocho en diferentes barrios de la ciudad y a diferentes colegios.*

*La idea del programa es la concienciación de las vecinas y vecinos de Móstoles del tratamiento de los residuos orgánicos producidos en los hogares – y colegios- pudiendo darles una segunda vida útil a los mismos, reduciendo de esta forma el impacto ocasionado por los residuos orgánicos en el medio ambiente, así como la reducción a la larga de las tasas que pagar por parte de la administración para el correcto tratamiento de estos residuos.*

*Lo cierto es que, a día de hoy, el programa "Móstoles Composta" se ha quedado anclado en el proyecto piloto que comenzó a ser, no habiendo recibido por parte del consistorio el soporte normativo necesario para su expansión y mejor puesta en marcha.*

*El proyecto queda dormido hasta la implantación parcial de la Ley 7/2022 de, de 8 de abril, residuos y suelos contaminados para una economía circular y la puesta en marcha de la denominada "Tasa de Basuras" siendo condición general participar en el programa "Móstoles Composta" para poder deducir hasta un 50% la mencionada tasa.*

*Esta realidad ha disparado el interés de las vecinas y vecinos de Móstoles por este programa, que a efectos administrativos aún estaría en pruebas, habiendo una lista de espera a la redacción de esta propuesta de 406 personas que desean participar en este programa, superando con creces las 359 personas adscritas al programa en el momento de la redacción de la tasa.*

*El espíritu de la Directiva Europea 2018/851, que se refleja en la Ley 7/2022, de 8 de abril, brinda a los estados miembros de la necesidad y de la obligación de cambiar la relación que sus ciudadanos tienen con el sistema de gestión de residuos, bajo el*

*principio de “quien contamina, paga.” De esta manera bajo el precepto de este principio capitalista se traslada a las naciones y a las administraciones la organización normativa a través de algún tipo de gravamen para la consecución del objetivo de reducir los residuos generados por la población europea. Ejemplos de tasas individualizadas por la generación de residuos a ciudadanos y ciudadanas los vemos en diferentes ciudades de Europa y de España.*

*En el caso de Móstoles, como se indica al principio de esta propuesta, existe un programa piloto llamado “Móstoles Composta” que ante la falta de expansión del mismo en los últimos años no da el servicio que debiere dar a las vecinas y vecinos que desean participar del mismo.*

*Para fomentar el uso del compostaje comunitario en Móstoles deben darse diferentes medidas, a saber:*

*En primer lugar, ampliar las ocho zonas ya existentes para compostaje comunitario, e ir ampliando dichas zonas a más barrios de la ciudad para que la penetración de la medida sea cada vez mayor.*

*En segundo lugar, contar con las comunidades de vecinos para que puedan desarrollar en sus espacios comunes, tales como jardines, para que, con ayuda del Ayuntamiento de Móstoles puedan implementar el compostaje comunitario en sus comunidades o mancomunidades.*

*En tercer lugar, ampliar la capacidad de compostaje doméstico, que bajo el proyecto piloto “Móstoles Composta” se plantea solo en Parque Coímbra y Colonia Guadarrama, pudiendo de esta manera acceder más viviendas con jardín al compostaje doméstico, así como el estudio de implementar esta medida para aquellas vecinas y vecinos que pudieran plantearse compostar en la terraza de su vivienda, cumpliendo los parámetros técnicos adecuados.*

*En cuarto lugar, el producto de alto valor generado hay que tratarlo y la expansión de la recolección del mismo abriría más posibilidades. Así por ejemplo de implementarse en una comunidad de vecinos un compostaje comunitario reglado, ésta podría usar el material resultante como abono para los jardines comunitarios, así como quien tenga jardín o huerto encontraría fácilmente qué hacer con la materia generada, pero en aquellos casos en los que no, surge la imperiosa necesidad de establecer un mecanismo de gestión para el mismo. En este sentido para la correcta implementación de este sistema se ve necesaria la puesta en marcha de la Planta de Recuperación y Tratamiento de Residuos Vegetales, pudiendo usar todo el compostaje generado para abono general de las zonas verdes dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, así como la generación de otras materias primas dentro de la misma planta como pueda ser el tratamiento de los restos de poda, tanto municipales como de aquellas zonas privadas de uso*

público que se ven en la obligación de costear el mantenimiento, poda y tratamiento del residuo.

Este conjunto de medidas, encauzadas dentro de una economía circular mostoleña, traería numerosas ventajas al común de la ciudadanía. La disminución de la gestión de residuos a través del compostaje ahorra dinero al Ayuntamiento al tener que pagar menos toneladas de residuos orgánicos, bajando de esta manera el cómputo general del importe a hacer frente por la tasa de residuos. A su vez generar materia prima propia de alto valor para abonar o para producir energía reduce los costes de comprar dicha materia y por último las vecinas y vecinos acogidos a este sistema se podrán bonificar de la tasa de basuras, un 50% tal y como está redactada la ordenanza a día de hoy.

Por último, cabe destacar que la ley 7/2022 del 8 de abril recoge también en su seno, bajo el espíritu de la Directiva Europea, la obligatoriedad de las administraciones de poner a disposición de los ciudadanos más elementos de recogida de residuos, en concreto en su artículo 25.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- Primero: Modificar la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Móstoles para incorporar a la misma el Compostaje como un método de recogida de residuos más, reglando el proceso dejando de ser un simple programa.
- Segundo: Modificar la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Móstoles para incorporar a la misma los diferentes contenedores de separación de residuos, como pueda ser el “quinto contenedor”.
- Tercero: Dotar de presupuesto suficiente las actuaciones necesarias para la implementación de las medidas propuestas en la presente moción, ampliando la red de compostaje comunitario e implementando los contenedores diferenciados que la ley marca.”

Vista la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“La reciente aprobación de la ordenanza fiscal que regula la nueva tasa por la gestión de residuos municipales en Móstoles establece un cambio sustancial en la forma en que los ciudadanos deben contribuir al coste del tratamiento de los residuos que generan, en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y bajo el principio europeo de “quien contamina, paga”.

Dicha ordenanza contempla la posibilidad de acceder a bonificaciones de hasta el 50% en la cuota de esta tasa, vinculadas a la participación en sistemas voluntarios de reducción y tratamiento de residuos orgánicos como el compostaje. Esta bonificación supone una obligación del Ayuntamiento de ofrecer alternativas reales y eficaces para que los vecinos puedan acogerse a ella, sin que esta posibilidad quede limitada a unos pocos barrios o a experiencias piloto sin consolidar.

Por eso proponemos sustituir la moción original por una propuesta centrada exclusivamente en garantizar que todos los vecinos de Móstoles, con independencia de su barrio, tipo de vivienda o nivel económico, puedan acceder a los beneficios fiscales contemplados en la nueva normativa.

Nuestra obligación como representantes públicos es poner al alcance de todos los ciudadanos los mecanismos que les permitan cumplir la ley y a la vez poder ser beneficiarios de las bonificaciones habilitadas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Móstoles propone al Pleno la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Establecer un plan de ampliación del programa Móstoles Composta priorizando aquellas zonas más densamente pobladas o con mayor carga fiscal prevista por la tasa de residuos. Estableciendo un procedimiento simplificado y garantista para que cualquier vecino o comunidad que participe en el compostaje pueda acreditar su participación y acceder a la bonificación del 50% prevista en la tasa.

**SEGUNDO.** Impulsar el programa Móstoles Composta doméstico, con entrega gratuita o subvencionada de composteras a vecinos con jardín, patio o terraza apta, acompañado de formación básica y asistencia técnica para su correcto funcionamiento.

**TERCERO.** Poner en marcha una campaña municipal informativa para dar a conocer los beneficios fiscales del compostaje, los requisitos para acceder a las bonificaciones, y los canales de inscripción en los programas habilitados, asegurando su difusión en todos los barrios y en distintos formatos accesibles.

**CUARTO.** Incluir en el próximo presupuesto municipal una dotación económica suficiente para la extensión del compostaje comunitario y doméstico, priorizando fórmulas eficientes de colaboración con asociaciones vecinales, comunidades de propietarios y otras entidades, sin necesidad de crear nuevas estructuras municipales ni gastos innecesarios.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y en segundo turno, la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Prieto Moro (Socialista), Sr. Monteserín Prieto (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles).

Sometida en primer lugar a votación la moción indicada, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular). Al producirse un empate, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Vox, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **veinte votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), por lo que la misma queda **rechazada**.

**16/ 123.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PONER EN VALOR LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EXIGIR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*"La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que, sin embargo, se ha visto gravemente comprometido en las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública insuficiente.*

*La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población, especialmente la juventud y las familias trabajadoras, se ven expulsadas del mercado inmobiliario por precios abusivos, falta de oferta asequible y la ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.*

*España ha carecido de una política de vivienda estructural y sostenida en el tiempo, frente a modelos como el de Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15% y el 25% del parque residencial es público o social, en nuestro país apenas supera el 3,4%, lo que nos sitúa a la cola de Europa en cuanto a provisión pública de vivienda.*

*Ante esta realidad, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha planteado en la reciente Conferencia de Presidentes una serie de medidas decididas, ambiciosas y necesarias para corregir ese déficit histórico. Medidas que suponen un cambio de paradigma y sientan las bases para garantizar la función social de la vivienda.*

*El paquete presentado por el Gobierno propone un nuevo Acuerdo Estatal de vivienda que triplicaba la inversión en este ámbito, pasando de 2.300 millones de euros a 7.000 millones de euros para los próximos 5 años, el blindaje del parque público de vivienda y la creación de un parque de vivienda social de protección permanente; la creación de una base de datos públicas que permita a la ciudadanía y Administraciones conocer los precios reales de compraventa o alquiler.*

*Estas propuestas no solo son ambiciosas, sino que cuentan con una base técnica sólida y un respaldo financiero a través de fondos estatales y acuerdos de colaboración público-privada.*

*Sin embargo, frente a este impulso, muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular han optado por la inacción, el rechazo o el boicot. Algunas han decidido no aplicar la Ley de Vivienda, desprotegen los parques de vivienda protegida, han renunciado a gestionar los fondos estatales o han mantenido políticas centradas en la liberalización del suelo y la especulación urbanística.*

*Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política, tiene consecuencias concretas: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida.*

*No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.*

*Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, somos testigos directos de las dificultades diarias que enfrentan miles de personas para acceder a una vivienda, por ello, consideramos fundamental respaldar estas medidas desde lo local y exigir su implementación en el ámbito autonómico, tal y como establece nuestro marco competencial.*

*Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles acuerda:*

1. Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda en la reciente Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.
2. Instar al Gobierno autonómico a aumentar hasta un 40% de su financiación para el próximo Plan Estatal de Vivienda y aceptar la propuesta de financiación planteada por el Estado.
3. Instar al Gobierno autonómico a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.
4. Solicitar al Gobierno autonómico a crear y compartir una base de datos pública a compartir con el Estado, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.
5. Instar a los gobiernos autonómicos a que no bloqueen dichas propuestas y que colaboren activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales dirigidos a vivienda.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno autonómico y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra. López Antequera (Socialista) y en segundo turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra. López Antequera (Socialista).

La Corporación pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**17/ 124.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE ENSEÑANZAS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (LESUC).**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*"El sistema universitario público es uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. Garantiza el derecho a la educación superior, la equidad de oportunidades, el avance científico y tecnológico, y la formación de profesionales al servicio de la sociedad.*

*En este contexto, la futura Ley de Enseñanzas Superiores y Universidades de la Comunidad de Madrid (LESUC), impulsada por el Gobierno regional, supone una grave amenaza para el modelo público universitario madrileño.*

*Se trata de un texto cuyo contenido se conoce únicamente de forma extraoficial, sin que se haya presentado públicamente ni abierto un proceso de tramitación institucional y transparente. Su negociación se está desarrollando a puerta cerrada, de espaldas a la comunidad universitaria, sin consulta previa ni diálogo social, lo que vulnera principios básicos de calidad normativa, participación y buena gobernanza.*

*Además del cuestionable procedimiento, el contenido del borrador de la LESUC incorpora elementos profundamente regresivos:*

*-Consolida un modelo de infrafinanciación, obligando a las universidades públicas a obtener hasta un 30% de su financiación ordinaria de fuentes privadas.*

*-Otorga un poder desproporcionado a los Consejos Sociales, que ven ampliadas sus competencias más allá de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), debilitando los órganos de gobierno académico y reduciendo la autonomía universitaria.*

*-Introduce la figura de un interventor externo, con funciones que exceden el control presupuestario habitual y que afectan a la planificación y ejecución académica e investigadora de las universidades, lo que representa una injerencia inaceptable.*

*-Penaliza la falta de ejecución presupuestaria y condiciona la financiación pública, limitando la flexibilidad financiera y la capacidad estratégica de las universidades.*

*-Fomenta la explotación mercantil del patrimonio universitario, incluyendo residencias estudiantiles, lo que abre la puerta a procesos de privatización encubierta.*

*-No contempla medidas efectivas para garantizar el acceso universal a la educación superior, ni apuesta por la mejora del sistema de becas, ni la reducción de tasas.*

*-Ignora la estabilidad profesional del personal docente, investigador y de administración y servicios, manteniendo niveles elevados de precariedad.*

*Todo ello dibuja un modelo universitario subordinado a intereses mercantiles, que rompe con el principio de igualdad de oportunidades, debilita la autonomía institucional reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y perjudica gravemente al interés general.*

*El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Móstoles propone al Pleno para su aprobación la siguiente*

#### **MOCIÓN**

- 1. Manifestar su rechazo al futuro proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores y Universidades de la Comunidad de Madrid (LESUC), tanto por su contenido como por su forma de elaboración, al haberse desarrollado de forma opaca, sin participación ni diálogo con la comunidad universitaria.*
- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar cualquier tramitación de la LESUC hasta que se garantice un procedimiento abierto, transparente y participativo, que involucre a las universidades públicas, a sus órganos de gobierno, a los sindicatos representativos y a los grupos parlamentarios.*
- 3. Reclamar un compromiso de financiación pública suficiente, estable y progresiva, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB regional destinado a la universidad pública madrileña.*
- 4. Solicitar una revisión en profundidad del texto conocido del proyecto, eliminando los mecanismos que suponen injerencias políticas o económicas en la autonomía universitaria, en especial el poder excesivo atribuido a los Consejos Sociales y la figura del interventor.*
- 5. Garantizar una universidad pública de calidad, con medidas que refuercen la equidad en el acceso, la mejora del sistema de becas, la estabilidad del personal docente e investigador, y la inversión en investigación e innovación.*
- 6. Dar traslado de esta moción al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a los rectores de las universidades públicas madrileñas y a los Consejos de Gobierno de dichas instituciones.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín

Hernández (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Prieto Moro (Socialista) y en segundo turno el Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sra. Prieto Moro (Socialista).

La Corporación pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

**18/ 125.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL APAGÓN DEL MES DE ABRIL.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*"Hace cerca de dos meses, el 28 de abril, España entera sufrió un apagón inédito en nuestro país. Durante un día entero, todos los ciudadanos estuvimos en penumbras.*

*Los comercios y negocios tuvieron echar el cierre desde las 12:30 del mediodía, nada funcionaba.*

*Las comunidades de propietarios tuvieron verdaderos perjuicios; personas atrapadas en ascensores, viviendas sin agua al no llegar la presión... Un despropósito de más de 10 horas.*

*Ante este hecho inédito, el balance en la economía española es de 1.600 millones de euros en pérdidas. Pérdidas que sufrieron también cientos de empresas, comerciantes y familias de la Villa de Móstoles.*

*El gobierno de España, que es la institución competente en materia energética común, ha dado explicaciones muy laxas el pasado día 17 de junio –casi dos meses después– sobre las causas reales del apagón culpando del mismo a RED ELECTRICA y a las operadoras. Tampoco ha presentado posibles indemnizaciones a las empresas por el lucro cesante que el apagón les generó.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero:** Instar al gobierno de España a asumir las responsabilidades del apagón, en tanto en cuanto la propia ministra trasladó que RED ELECTRICA es una de las causantes del apagón del 28 abril de 2025.

**Segundo:** Instar al gobierno de España indemnizar aquellas empresas que demuestren perjuicios económicos del Lucro cesante a causa del apagón.

**Tercero:** Instar al Gobierno de España a llevar a cabo cuantas acciones se requieran para que los 48 millones de españoles no volvamos a vivir una situación de esta magnitud. "

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) **aprueba** la moción transcrita.

**19/ 126.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron

**PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

**20/ 127.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS**

- **La Sra. Monterreal Barrio (Mixto)** presenta el siguiente ruego:

El ruego ya se ha repetido varias veces en este pleno. Le gustaría y lo han repetido otros grupos de la oposición también que cuando solicitamos información en tiempo y forma se conteste. Ha solicitado la consulta de un expediente el 10 de junio, ante el silencio administrativo, el 18 de junio lo volvió a reclamar, y estamos a 26 y no ha tenido noticia. Constantemente tenemos que estar reclamando las informaciones. Su ruego es que, por favor, cumplan en tiempo y forma la solicitud de información que se les solicita,

- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)** presenta el siguiente ruego:

En el pleno pasado, del 22 de mayo, aprobamos por unanimidad poner dos placas en memoria de Gabriel Lorente Campallo y Teodoro Gómez Martín, mostoleños asesinados en el campo de concentración de Mauthausen. . El resultado, ha tenido cierto revuelo, nos han informado familiares y hemos descubierto que había otro vecino que, si bien no murió en Halper Stein, si sobrevivió y vino aquí a vivir en el 1976 y murió aquí en Móstoles en 2003. Rogaría, aunque no sabe muy bien como que se tenga en cuenta a este vecino, puede pasar los datos a Alcaldía o adonde le indiquen, entiende que también tiene merecido tener una placa homenaje en este sentido.

- **El Sr. Muñoz Blanco (Socialista)** presenta el siguiente ruego:

Muñoz. Gracias señor presidente. Una vecina ha escrito a ver si hay alguna posibilidad de que se pueda instalar un banco en la calle Cartaya en el número número 10.

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)** presenta el siguiente ruego:

Antes del ruego, quiere indicar , que el Sr. Alcalde siempre pide respeto cuando en las intervenciones considera que hemos podido faltar al respeto hacia la derecha, le pide por favor, que sea ecuánime como Presidente cuando se falte al respeto a la izquierda y sea usted justo.

El ruego es que por favor, se desbroce la parcela situada entre la Avenida de Portugal y la Avenida de Extremadura. Lo pidieron en el distrito y todos los años se incendia, por favor, también háganlo intensivo a todas las parcelas privadas hacerles una comunicación para que hagan el desbroce, Y esta parcela, que concretamente se incendia todos los años, pues a ver si tienen a bien o desbrozarla con carácter subsidiario para los dueños, que no hacen caso, si es que ya se lo han comunicado, que seguramente sí, porque es que es una cosa recurrente, y que de alguna manera, pongamos frenó a eso, porque está muy cerca de los pisos, y un día vamos a tener una desgracia.

El Sr. Alcalde recoge los ruegos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

## 21/ 128.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, formula las siguientes preguntas

1. Les han comentado vecinas y vecinos de las calles de la zona de Escorpio, Tauro y Libra del Pau que el año pasado tuvieron una plaga de cucarachas y consiguieron que se fumiga la zona, y este año parece que han cambiado, ahora tienen plaga de arañas rojas. Quieren saber si se puede fumigar ya que les está causando bastantes problemas.

El Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, contesta que responderá por escrito.

2. Quiere saber si se sigue manteniendo la retribución y la dedicación de la Coordinadora de Juventud y Cooperación, porque parece ser que por el área no está mucho. Se la ve más por el despacho del Grupo Municipal del Partido Popular, que parece ser que supuestamente está trabajando aquí de administrativa, y por ver si sigue trabajando como coordinadora del área.

La Sra. Bastarreche Hernández. Concejala delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, responde que contestará por escrito

- **La Sra. Prieto Moro (Socialista)**, formula la siguiente pregunta:

-

Le gustaría saber si es cierto que desde el Ayuntamiento se le ha dicho al Colegio Julián Besteiro que no se podían instalar ventiladores. Si es así, que nos digan cuál es la causa.

Responde el Sr. Soler Hernández e, indica que el Ayuntamiento no se ha negado nunca a hacer esa instalación, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y cincuenta y tres minutos.**

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {760B0DCB-4219-4A7C-8B60-8A6FF9AC1831}.wmv

Código de validación SHA512:

ec6f8defc3608421bad418038099983752ae1a3368a4fa46721158a0b1478814  
ba4ea36bac3ff50be14244ecf733da42e3fdb75c7b53c2bfbf7bccd451341ba2

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón